CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 37 /2012

LPN Nº 04/2012 – ID Portal: 238.544.

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS".

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la Firma **Pérez Ramírez & CIA S.A.C.** con **(RUC Nº 80002745-0)**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales en la casa de la calle, **Palma Nº 561 e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto**, **Tel.: 021/441.732**, representada para este acto por **María Fernanda Pfannl Pérez Ramírez** con Cédula de Identidad N° 2.024.730 según Poder Especial obrante en Escritura Publica Nº 5, folio 18 y sigte. Protocolo Comercial sección "B", en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº **1467/2012** de fecha 18 de octubre de 2012, se acuerda en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación a la provisión del lote 3 adjudicado a la Contratista en el marco del llamado "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones;
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación;
c) La oferta y demás documentos enviados por la **CONTRATISTA;**
d) La Resolución de adjudicación Nº 1467/2012, de la CONATEL;
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
f) Autorizaciones del fabricante con la garantía de los productos
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el texto del presente Contrato y, en su caso, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el numeral anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 540 Adquisición de equipos de oficina y computación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según CDP N° 114/2012.

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2012, convocado por la CONATEL, según resolución N° 885/2012 del 28 de junio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución del Directorio Nº 1467/2012 de fecha 18 de octubre de 2012.

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El presente Contrato es bajo la modalidad **CERRADO Y POR LOTE**. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 29 de octubre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar, conforme a la Resolución de Adjudicación, se detallan a continuación:

LOTE 3 – ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS							
PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C – RUC:80002745-0							
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario I.V.A Incluido**	**Precio Total I.V.A Incluido**
1	Equipo de aire acondicionado tipo Split de pared de 12.000 BTH	Unidad	VCP	CHINA	1	1.628.000	1.628.000
2	Equipo de aire acondicionado tipo Split de pared de 24.000 BTH	Unidad	VCP	CHINA	5	3.253.000	16.265.000
3	Equipo de aire acondicionado tipo Split de pared de 36.000 BTH	Unidad	Widman	China	7	5.875.000	41.125.000
4	Ventilador de techo	Unidad	TOKYO	CHINA	8	190.400	1.523.200
5	Ventilador de pie	Unidad	VCP	CHINA	31	137.760	4.270.560
6	Heladera	Unidad	CÓNSUL	Brasil	4	2.011.000	8.044.000
7	Sandwichera	Unidad	TOKYO	CHINA	1	59.400	59.400
8	Licuadora c/ jarra plástica	Unidad	TOKYO	CHINA	1	135.000	135.000
9	Cafetera eléctrica	Unidad	MIDAS	CHINA	2	110.880	221.760
10	Estufa	Unidad	FAGOR	ESPAÑA	4	352.000	1.408.000
11	Horno Microondas	Unidad	WHIRPOOL	CHINA	2	784.000	1.568.000
12	Bebedero eléctrico	Unidad	IBBL	Brasil	4	1.220.000	4.880.000
						TOTAL A ADJUDICAR I.V.A INCLUIDO G.	**81.127.920 .-**

6.2. El monto total del contrato asciende a la suma de **81.127.920 (Guaraníes ochenta y un millones ciento veintisiete mil novecientos veinte) IVA incluido.**

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 495-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

7. PAGO.

7.1. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de haber realizado la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los bienes adjudicados. No se realizará pago alguno en concepto de anticipo.

7.2 En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma. El pago del suministro se realizará con la presentación de las Constancias de Recepción definitiva con copia del contrato de suministro. Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

7.3 Los Documentos exigidos para el pago son: - Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: -Número de Resolución que lo adjudica. - Número de Contrato Vigente. - Número de Factura. - Monto solicitado en Guaraníes.

7.4 Se aplicará una Retención equivalente al 0,01% (cero coma cero uno por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas

7.5 Los Documentos exigidos para el pago son: - Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: - Número de Resolución que lo adjudica. - Número de Contrato Vigente. - Número de Factura. – Monto solicitado en Guaraníes.

7.6 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *60 (sesenta)* días, si este retraso fuera imputable por culpa de ella. La tasa de interés que se aplicará es del *0,01 %* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. *REAJUSTE DE PRECIOS*

8.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC 1
IPC 0

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

8.2 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota Pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

9. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.(Art. 37 d de la Ley N° 2051).

9.1 El plazo para entrega de los bienes es de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la suscripción del Contrato.

9.2 La nota de pedido será generada por la División de Servicios Generales – Departamento Administrativo dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera.

9.3 La cantidad y el plazo de entrega serán establecidos en la nota de pedido, emitido por el Administrador del Contrato. La Nota de Pedido deberá ser expedida dentro del plazo máximo de entrega de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

9.4 La recepción del suministro será en días hábiles en el horario de 07:30 a 14:45 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes

9.5 La Contratista se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados y está obligada a transportar los Bienes al lugar de destino final sin costo alguno para la Contratante. Cualquier acción de carácter civil, penal y/o administrativa emergente durante el transporte y antes de la recepción definitiva por la Contratante, es responsabilidad exclusiva del Proveedor"

9.6. La Contratante se reserva el derecho de rechazar los bienes a ser entregados si los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego de Bases y condiciones, será causal de recisión de Contrato, siempre y cuando el **PROVEEDOR** no sustituya los bienes o suministros rechazados. En este caso, la empresa adjudicada tendrá un plazo perentorio de 2 días hábiles para cumplir con la entrega contados a partir de la recepción de la notificación de rechazo. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y la CONATEL rechace dichos bienes defectuosos o incompletos.

9.7. Las inspecciones, pruebas, recepción provisoria y definitiva se realizarán en: el Departamento Administrativo – División de Servicios Generales y la División de Patrimonio de la CONATEL, ubicado en el piso 4° del edificio AYFRA.

9.8 Plazo para reparar o reemplazar los bienes/repuestos por defecto de fabricación: Para el lote 3, será de 2 días hábiles.

9.9 El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: 12 MESES , para lo cual se cuenta con los respaldos de las "Autorizaciones del fabricante con la garantía de los productos"

9.10 RECEPCIONES :

9.10.1 Recepción provisoria: equivale a la entrega en presencia de los funcionarios designados por el Administrador del Contrato (Departamento Administrativo – División de Servicios Generales), y la División de Patrimonio, conforme al plan de entregas. Esta recepción provisoria no habilita al proveedor a presentar factura para el cobro.

9.10.2 Recepción definitiva: equivale a la aceptación de los bienes entregados a la convocante por parte del proveedor conforme al plan de entrega. Una vez certificado que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labra acta de recepción definitiva que habilita al proveedor a presentar la factura de cobro.

Pérez Ramírez & cía. S.R.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS S (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes objetos del contrato deberán ser suministrados por la contratista y verificados por la contratante por las personas designadas para la verificación de la provisión ya sea provisoria o definitiva, conforme a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del Pliego de Bases y Condiciones que forman parte del Presente Contrato como Anexo

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. La **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, el plazo de vencimiento de la póliza de fiel cumplimiento de contrato será de (60) Días posteriores al vencimiento del contrato.

11.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los sesenta (60) días posteriores al vencimiento de la Póliza, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11.3. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por La **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la **CONTRATISTA**, en cuyo caso la **CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

11.4. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la ley y al contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

12.1 El Valor de las multas será del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del bien en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la Contratista. El monto máximo por multas no podrá ser superior del 10% (diez por ciento) del valor del Contrato.

12.2 La mora se producirá el día siguiente del vencimiento de la fecha de entrega, establecida en la nota de pedido.

13. DERECHO DE LA CONTRATANTE.

La Contratante tiene el derecho de variar el contenido del contrato, conforme a lo expresado en la "Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las

Pérez Ramírez & cía. S.R.C.I.

Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

garantías, cuando el CONTRATISTA o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.

13.2 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, Resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la Persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14.2. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

14.3. Así mismo, el contrato podrá concluir anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

14.4. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

Pérez Ramírez & cía. S.R.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

14.5. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en los numerales anteriores, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

14.6. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

14.7. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre del año 2012.-

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

María Fernanda Pérez Ramírez

Pérez Ramírez y Cia S.A.C

CONAT... CONAT... COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Carlos Gómez Zelada

Presidente de la CONATEL

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO

ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Pérez Ramírez & cía. S.R.C.I.
Mª Fernanda Pfannl
Apoderada

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel. 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

LOTE 3 ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

ÍTEM 1. EQUIPO TIPO SPLIT DE PARED DE 12.000 BTH: con kits de instalación, control remoto, frío/calor encendido/apagado automático, deshumificador instalado en el lugar de reposición y garantía escrita de 1 año.

ÍTEM 2. EQUIPO TIPO SPLIT DE PARED DE 24.000 BTH: con kits de instalación, control remoto, frio/calor encendido/apagado automático, deshumificador instalado en el lugar de reposición y garantía escrita de 1 año.

ÍTEM 3. EQUIPO TIPO SPLIT DE PARED DE 36.000 BTH: con kits de instalación, control remoto, frio/calor encendido/apagado automático, deshumificador instalado en el lugar de reposición y garantía escrita de 1 año.

ÍTEM 4. VENTILADOR DE TECHO: Motor pesado, de 7 velocidades con garantía escrita de 1 año.

ÍTEM 5. VENTILADOR DE PIE: con opción de giro, aspas de plástico de 3 a 5 velocidades y garantía escrita de 1 año.

ÍTEM 6. HELADERA DE 340 A 360 LITROS: frio seco, deshielo seco de 1 puerta con anaqueles regulables y garantía escrita de 1 año.

ÍTEM 7. SANDWICHERA: para dos panes, luz piloto, placa antiadherente y garantía escrita de 1 año.

ÍTEM 8. LICUADORA CON JARRA PLÁSTICA: jarra plástica con capacidad de 2 litros y 4 velocidades y garantía escrita de 1 año.

ÍTEM 9. CAFETERA ELÉCTRICA:

- Capacidad para 4 tazas, diseño compacto
- Recoge cable para guardar fácilmente.
- Filtro desmontable para llenado y limpieza fáciles
- Sistema anti goteo para interrumpir el proceso de preparación.
- Luz piloto
- El depósito de agua traslúcido deberá mostrar el nivel de agua del depósito

ÍTEM 10. ESTUFA:

- Radiador de Aceite de 8 elementos
- Consumo 2000W.
- Con Ruedas Para Transportarla.
- Doble Llave de Comando y termostato de 7 posiciones

ÍTEM 11. HORNO MICRO-ONDAS:

- Programación digital / Reloj
- Plato Giratorio
- Grill Combinado
- Descongelado Automático
- Dimensiones: (alto, ancho, Prof.) 335x520x444 mm

ÍTEM 12. BEBEDERO ELÉCTRICO:

- Compresor frio, gas ecológico
- Con cabina de almacenamiento
- Voltaje y frecuencia (220 v – 240 v) (50hz – 60 hz)
- Calor 85º - 95ºc Frio 3º - 7ºc

CONDICIONES DE LAS OFERTAS:

- El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Las firmas oferentes deben proveer toda la información necesaria que permita a la CONATEL determinar si los productos ofertados, cumplen con cada característica establecida a través de la presente especificación técnica.

Pérez Ramírez & cía. S.R.L.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Efectuadas las entregas de los bienes en el sitio dispuesto y de acuerdo al Plan de Entrega, se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los mismos a fin de verificar si se ajustan a las Especificaciones Técnicas exigidas y las fechas de fabricación y/o vencimiento de los mismos según corresponda.

La contratante se reserva el derecho de verificar si los productos a ser proveídos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de los medios idóneos que estime conveniente.

Una vez que la CONATEL realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes funcionan en condiciones correctas y que se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, esta emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al Proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

En el caso que el Producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de diez (10) días corridos
Las inspecciones serán realizadas por el personal designado del área solicitante del presente llamado.

Pérez Ramírez & cía. S.R.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada